RESOLUCIÓN PR / DL N°678/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE TURBINAS Y REDUCTORES Y PROVISION DE REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 411.941".**

Asunción, 08 de Agosto de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 24 de mayo de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de julio de 2022, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 60/293/2022 de fecha 25 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-456/2022 de fecha 29 de julio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-611/302/2022 de fecha 29 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC N° 60-611/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 24 de mayo de 2022, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 para el *"MANTENIMIENTO DE TURBINAS Y REDUCTORES Y PROVISION DE REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 411.941, los oferentes, FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ, MONTAJES ELECTROMECANICOS Y METALURGICOS ELECTROMEC S.A. Y ANIBA SOCIEDAD ANONIMA, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de julio de 2022. el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 para el *"MANTENIMIENTO DE TURBINAS Y REDUCTORES Y PROVISION DE REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 411.941a la firma FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ, por un monto total mínimo de Gs. 176.000.000 (*Guaraníes ciento setenta y seis millones*) IVA incluido, y un monto total máximo de Gs. 320.000.000 (*Guaraníes trescientos veinte millones*) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC 60/293/2022 de fecha 25 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50-456/2022 de fecha 29 de julio de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2199/2003, que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:... I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que dicte la resolución correspondiente".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60- 611/302/2022 de fecha 29 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 678 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2022 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE TURBINAS Y REDUCTORES Y PROVISION DE REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID Nº 411.941".**

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Elizabeth Paniagua Agüero
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 678/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2022 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE TURBINAS Y REDUCTORES Y PROVISION DE REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID Nº 411.941".**

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 para el *"MANTENIMIENTO DE TURBINAS Y REDUCTORES Y PROVISION DE REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 411.941 a la firma FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ, por un monto total mínimo de Gs 176.000.000 (*Guaraníes ciento setenta y seis millones*) IVA incluido, y un monto total máximo de Gs. 320.000.000 (*Guaraníes trescientos veinte millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
1	Piezas de la turbina DME 500 S					
1.1	Conjunto regulador	Unidad	EVENTO	1	9.500.000	9.500.000
1.2	Cojinete radial	Unidad	EVENTO	1	28.500.000	28.500.000
1.3	Cojinete radial axial	Unidad	EVENTO	1	26.500.000	26.500.000
1.4	Buje de laberinto anterior	Unidad	EVENTO	1	49.500.000	49.500.000
1.5	Buje de laberinto posterior	Unidad	EVENTO	1	43.500.000	43.500.000
1.6	Buje de laberinto de compensación	Unidad	EVENTO	1	41.500.000	41.500.000
1.7	Diafragma para regulador	Unidad	EVENTO	1	9.500.000	9.500.000
1.8	Resorte para regulador	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
1.9	Arandelas de cobre para ajuste de trip	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
1.10	Cintas de laberinto anterior (por metro)	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.11	Cintas de laberinto posterior (por metro)	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
2	Piezas de la Turbina 140 CER					
2.1	Conjunto regulador	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
2.2	Cojinete radial	Unidad	EVENTO	1	22.800.000	22.800.000
2.3	Cojinete radial axial	Unidad	EVENTO	1	25.800.000	25.800.000
2.4	Buje de laberinto anterior	Unidad	EVENTO	1	37.800.000	37.800.000
2.5	Buje de laberinto posterior	Unidad	EVENTO	1	37.800.000	37.800.000
2.6	Buje de laberinto de compensación	Unidad	EVENTO	1	32.800.000	32.800.000
2.7	Cintas de laberinto anterior (por metro)	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
2.8	Cintas de laberinto posterior (por metro)	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
2.9	Diafragma para regulador	Unidad	EVENTO	1	10.500.000	10.500.000
2.10	Resorte para regulador	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
2.11	Arandelas de cobre para ajuste de trip	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
3	Piezas de la Turbina TU 85 CE					

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 678/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2022 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE TURBINAS Y REDUCTORES Y PROVISION DE REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID Nº 411.941".**

3.1	Conjunto regulador	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	10.000.000
3.2	Cojinete radial	Unidad	EVENTO	1	23.000.000	23.000.000
3.3	Cojinete radial axial	Unidad	EVENTO	1	26.000.000	26.000.000
3.4	Buje de laberinto anterior	Unidad	EVENTO	1	38.000.000	38.000.000
3.5	Buje de laberinto posterior	Unidad	EVENTO	1	38.000.000	38.000.000
3.6	Cintas de laberinto anterior (por metro)	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
3.7	Cintas de laberinto posterior (por metro)	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
3.8	Diafragma para regulador	Unidad	EVENTO	1	10.300.000	10.300.000
3.9	Resorte para regulador	Unidad	EVENTO	1	360.000	360.000
3.10	Arandelas de cobre para ajuste de trip	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
3.11	Buje de laberinto de compensación	Unidad	EVENTO	1	33.000.000	33.000.000
4	Piezas del Reductor RM 400					
4.1	Cojinetes para eje de entrada	Unidad	EVENTO	1	24.000.000	24.000.000
4.2	Cojinetes para eje intermedio	Unidad	EVENTO	1	34.000.000	34.000.000
4.3	Cojinete para eje salida	Unidad	EVENTO	1	44.000.000	44.000.000
4.4	Eje entrada (alta rotación)	Unidad	EVENTO	1	62.000.000	62.000.000
4.5	Engranajes intermediarios	Unidad	EVENTO	1	94.000.000	94.000.000
4.6	Engranajes de salida (baja rotación)	Unidad	EVENTO	1	202.000.000	202.000.000
5	Piezas del Reductor F1A 525					
5.1	Cojinetes para eje de entrada	Unidad	EVENTO	1	28.000.000	28.000.000
5.2	Cojinete para eje salida	Unidad	EVENTO	1	57.000.000	57.000.000
5.3	Eje Piñón de entrada (alta rotación)	Unidad	EVENTO	1	97.500.000	97.500.000
5.4	Eje salida (baja rotación)	Unidad	EVENTO	1	43.500.000	43.500.000
5.5	Engranaje salida (baja rotación)	Unidad	EVENTO	1	228.000.000	228.000.000
6	Piezas del Reductor GIB 525					
6.1	Cojinetes para eje de entrada	Unidad	EVENTO	1	27.500.000	27.500.000
6.2	Cojinete para eje salida	Unidad	EVENTO	1	57.000.000	57.000.000
6.3	Eje entrada (alta rotación)	Unidad	EVENTO	1	97.500.000	97.500.000
6.4	Eje salida (baja rotación)	Unidad	EVENTO	1	43.500.000	43.500.000
6.5	Engranajes de salida (baja rotación)	Unidad	EVENTO	1	228.000.000	228.000.000
7	Piezas del Reductor FLENDER SZN 360					
7.1	Cojinetes para eje de entrada	Unidad	EVENTO	1	22.000.000	22.000.000

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 678/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE TURBINAS Y REDUCTORES Y PROVISION DE REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 411.941".**

7.2	Eje entrada (alta rotación)	Unidad	EVENTO	1	26.000.000	26.000.000
7.3	Eje piñón intermedio	Unidad	EVENTO	1	33.000.000	33.000.000
7.4	Engranaje intermedio	Unidad	EVENTO	1	45.000.000	45.000.000
7.5	Eje salida (baja rotación)	Unidad	EVENTO	1	22.000.000	22.000.000
7.6	Engranaje de salida	Unidad	EVENTO	1	66.000.000	66.000.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Mantenimiento de la Planta de Mauricio José Troche quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los Objetos de Gasto 346 – *"Repuestos y accesorios menores"*- Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES